En Molina en 10 de Mayo de 1700 y
[illegible] Alcalde Ordinario de la
Puebla de Dueñas dixo q. [illegible]
la ayuda de sisa y [illegible] dar
en Reyno buena ley [illegible]

Digo yo Dn Pedro Dueñas que oi dia de
Villa de Molina que he visto de los señores
del Consejo de las Rentas Generales
Debo mil y quinientos ——— 1500
De diez y nueve quentas ——— 1950
De la tercia ——— 1001
De Composiciones ——— 1006
Que he de dar Composiciones mil y nueve
cientos quarenta y ocho de las mismas que quedaron
en mi poder para dar en esta Ciudad y
porque lo firmo de mi mano en Molina en Quinze de Junio de
mil y setecientos y quarenta años=

Pedro Dueñas

Roque Garrido
Escribano